

ETE, D6 y 720 ejercicio 2020

Obligación de informar al Banco de España sobre las transacciones económicas y los saldos de los activos y los pasivos con el exterior

Les informamos que según la legislación vigente, **cualquier persona física o jurídica** (pública o privada), **residente en España**, que realice transacciones con un no residente o posea activos o pasivos en el extranjero, está obligado a informar de estas operaciones y/o posiciones al Banco de España.

ETE - Encuesta de Transacciones Exteriores

La **Encuesta de Transacciones Exteriores (ETE)**, principalmente, supone la declaración de las transacciones económicas y de los saldos de los activos y los pasivos financieros con el exterior, con la siguiente periodicidad:

MENSUALMENTE

Durante los 20 días siguientes a la finalización del mes

Si los importes de las transacciones o los saldos de los activos y los pasivos del año anterior son iguales o superiores a **300 millones de euros**

TRIMESTRALMENTE

Durante los 20 días siguientes a la finalización del trimestre

Si los importes de las transacciones o los saldos de los activos y los pasivos del año anterior son iguales o superiores a **100 millones de euros** e inferiores a 300 millones de euros

ANUALMENTE

Antes del día 20 de enero

Si los importes de las transacciones o los saldos de los activos y los pasivos del año anterior son iguales o superiores a **1 millón de euros** e inferiores a 100 millones de euros

Asimismo, se podrá presentar la **declaración resumida** cuando el importe de los saldos y/o de las transacciones **no supere los 50 millones de euros**

D6 - Titulares de inversión española en el exterior en valores negociables

Durante el mes de enero, aquellos titulares de inversión española en el exterior en valores negociables, deberán presentar la declaración **modelo D6**.

720 - Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero

Durante el mes de marzo debe presentarse ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el **modelo 720** de Declaración Informativa sobre Bienes y Derechos situados en el Extranjero.

ETE, D6 y 720 ejercicio 2020

Obligación de informar al Banco de España sobre las transacciones económicas y los saldos de los activos y los pasivos con el exterior

Información bancaria

En caso que desde nuestro despacho profesional debamos elaborar y presentar por su cuenta la/s declaración/es indicadas, rogamos nos faciliten a la mayor brevedad posible la **información bancaria** que detalla a continuación:

- 1. Extracto de los movimientos** de todas las cuentas en el extranjero, referidas al período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.
 - Descripción del valor.
 - Código ISIN.
 - Número de títulos.
- 2. Para el modelo 720, saldos a 31/12/2020 y saldos medios del último trimestre** de todas las cuentas bancarias, tanto de las cuentas de las que son titulares como de las que figuran como autorizados.
 - Tipo de valor (acciones, bonos, fondos de inversión, etc.).
 - Moneda de emisión.
 - Nominal de cada valor (en su caso).
- 3. Situación general y valoración patrimonial a 31/12/2020** de todos los activos y pasivos situados en el exterior, con detalle de la información siguiente:
- 4. Transferencias efectuadas entre España y el extranjero**, referidas al período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.

Desde nuestro despacho profesional quedamos a su entera disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear al respecto, ampliarles la información sobre los requisitos y las responsabilidades derivadas y orientarles en relación a los pasos y consideraciones a tener en cuenta.